

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020
SDM-SC- 9481

Señor(a):
JOSE ALVARO RAMIREZ RAMIREZ
Carrera 38 N° 12 A -47 Centro comercial Expo 38
Telefono:3115139849
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-318571

Respetado señor RAMIREZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

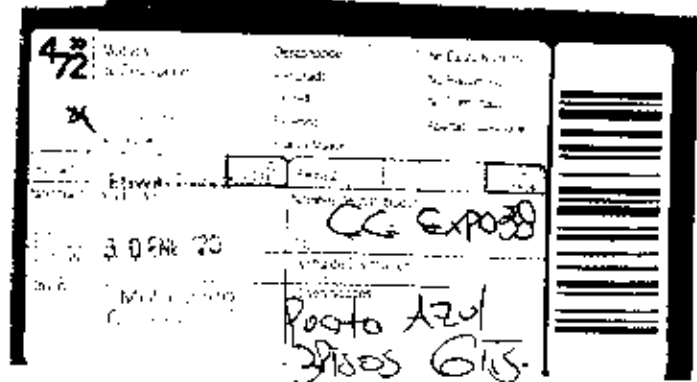
Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:
Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023388244 de fecha 8 de abril de 2019, se adelantaron el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el NT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guías entregadas informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:



Remite

Nombre: Jose Alvaro Ramirez Ramirez
Dirección: Carrera 38 N° 12 A -47 Centro comercial Expo 38
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111513
Fecha de envío: 13/01/2020

Receptor

Nombre: Jose Alvaro Ramirez Ramirez
Dirección: Carrera 38 N° 12 A -47 Centro comercial Expo 38
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111513
Fecha de recepción: 13/01/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea: Línea 95



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE ALVARO RAMIREZ RANTREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19225119
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Dirección:	CRA 22A 3408	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ALVARORAMIREZ44@HOTMAIL.ES
Teléfono:	3038044	Teléfono móvil:	315139649



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PETICIONES SUBSIDIARAS

Respuesta del tercer Punto:

Adjunto copia de la RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

Respuesta del cuarto y quinto punto:

Referente al formulario unico nacional de comparendo se le informa que puede ser consultato a traves de la pagina web, la resolución 3027 de 2010 que expresa *"Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

La notificación del comparendo N°11001000000023388244 de fecha 8 de abril de 2019, siguió el procedimiento establecido en la Ley 1383 de 2010 que modificó la Ley 769 de 2002, en concordancia con la ley 1843 de 2017 en especial el artículo 131 que contempla infracción a las normas de tránsito.

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia del comparendo N°11001000000023388244 de fecha 8 de abril de 2019, en un (1) folio.

Respuesta del séptimo punto:

Adjunto copia de la resolución sancionatoria N° 739796 de fecha 07/03/2019 en dos (2) folios

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su **ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN.** La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio SDM 12587

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario institucional sus funciones que no hace necesario diligenciar planillas.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categorica que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta la **ley 1843 de 2017**, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. En su Artículo D:*

"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo le orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Anexo: Adjunto copia de la resolución por aviso 123 del 2019-05-15 notificado 22/05/2019 en cuatro (4) folios

Adjunto copia de la resolución sancionatoria N° 739796 de fecha 07/03/2019 en dos (2) folios

Adjunto copia del comparendo n°1100100000023388244 de fecha 8 de abril de 2019, en un (1) folio.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16542

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-318571/ JOSE ALVARO RAMIREZ RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9481 d el 13 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-318571.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito